



NÚMERO 26

Martes 2 de Febrero

AÑO DE 1937

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

ORDEN

DEL

GOBIERNO MILITAR

Se recuerda a toda persona la obligación de proveerse para viajar o trasladarse de su punto a otro, dentro y fuera de la provincia, del salvoconducto correspondiente, que deberá presentar a los Agentes de mi autoridad en cualquier momento que fuera exigido.

Dichos salvoconductos serán extendidos por las Autoridades Militares en las localidades donde las hubiere y a falta de éstas, por los Alcaldes de las mismas, cuyas Autoridades deberán asegurarse previamente de la calidad de las personas a quienes tal salvoconducto se conceda.

Se recomienda a las Autoridades y Agentes sujetos a mi jurisdicción, el mayor celo en el cumplimiento de esta orden y se advierte que a los infractores de la misma se les exigirán las responsabilidades debidas.

354

Nota importantísima

Se recuerda nuevamente la obligación que tienen las personas que circulan por esta provincia, de llevar un salvoconducto de este Gobierno Militar, Comandancias Militares o Puestos de la Guardia civil, Carabineros o Autoridades civiles donde no existan militares, en la inteligencia que, en lo sucesivo serán severamente sancionados los que carezcan de este documento de identificación, así como las Autoridades locales que no deberán permitir la salida de los pueblos sin este requisito.

472

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado», número 41, correspondiente al día 26 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

Excelentísimo señor: Visto el expediente instruido al Agente judicial con destino en la Audiencia de Teruel, Natividad Angel Remacha Díez, del que resulta que dicho funcionario pertenecía al partido de izquierda republicana, que asistía diariamente al domicilio social de aquel partido, secundando con entusiasmo las órdenes del mismo, despachando correspondencia política en el local de la Audiencia, en donde tenía el sello del partido, que detenido y puesto a disposición de la Comandancia Militar de Teruel, se fugó al ser conducido de una prisión a otra; de conformidad con el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, se destituye a Natividad Angel Remacha Díez del cargo de Agente judicial de la Audiencia de Teruel, dándosele de baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 24 de Noviembre de 1936.
Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Gobierno General

Ordenes

Vista la propuesta debidamente razonada que se me formula por el Excelentísimo señor Jefe Superior de Policía, como consecuencia de los informes que el Excelentísimo señor Gobernador civil de Zaragoza emite, referente al Capitán del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de aquella provincia, don José Pantoja Flores, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º de Octubre, inserta en el «Boletín Oficial» número 1 del Estado Español; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, he acordado decretar con esta fecha la baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad y Asalto

del referido señor D. José Pantoja Flores, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera haberse hecho acreedor por su proceder, las cuales se concretarán en la información correspondiente.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1936.—El Gobernador general, Luis Valdés.

Vista la propuesta debidamente razonada que se me formula por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía como consecuencia de los informes que el Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza emite referente al Capitán del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de aquella provincia, D. Joaquín Riera Miñana, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º de Octubre, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1, del Estado Español, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional, he acordado decretar con esta fecha la baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad y Asalto del referido señor D. Joaquín Riera Miñana, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera haberse hecho acreedor por su proceder, las cuales se concretarán en la información correspondiente.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta debidamente razonada que se me formula por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía como consecuencia de los informes que el Excmo. Sr. Gobernador civil de Orense emite referente al Teniente del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de aquella provincia, D. Marcial García Barros, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º de Octubre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1 del Estado Español, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional, he acordado decretar con esta fecha la baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad y Asalto del referido Sr. D. Marcial García Barros, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera haberse hecho acreedor por su proceder, las cuales se concretarán en la información correspondiente.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta debidamente

razonada que se me formula por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía, como consecuencia de los informes que el Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza emite, referente al Teniente del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de aquella provincia, D. Félix Blázquez Ozcariz, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º de Octubre último, inserta en el «Boletín Oficial» número 1 del Estado Español, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, he acordado decretar con esta fecha la baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad y Asalto del referido señor D. Félix Blázquez Oscariz, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera haberse hecho acreedor por su proceder, las cuales se concretarán en la información correspondiente.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta debidamente razonada que se me formula por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía, como consecuencia de los informes que el Excmo. Sr. Gobernador civil de Granada emite, referente al Teniente del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de esa provincia, D. Juan Cañas Montejo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º de Octubre último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, he acordado decretar con esta fecha la baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad y Asalto del referido Sr. D. Juan Cañas Montejo, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera haberse hecho acreedor por su proceder, las cuales se concretarán en la información correspondiente.

Valladolid a 25 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la propuesta debidamente razonada que se me formula por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía, como consecuencia de los informes que los respectivos Jefes de Personal de los Cuerpos de Seguridad y Asalto emiten, referente a los individuos pertenecientes a dicho Cuerpo, que figuran en la ajunta lista, que principia con don Ricardo Feo Robles y termina con don Mariano Uriol Carnicer, en virtud de las atri-

buciones que me confiere la Ley de primero de Octubre último, inserta en el «Boletín Oficial» número 1 del Estado Español, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, he acordado decretar con esta fecha la baja definitiva en el referido Cuerpo de todos los individuos en la adjunta lista contenidos, sin perjuicio de las sanciones a que pudieran haberse hecho acreedores por su proceder, las cuales se concretarán en la información correspondiente.

Valladolid a 25 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Relación que se cita

Plantilla de León

- D. Ricardo Feo Robles.
Manuel Alvarez Rodríguez.
Florencio Alvarez Burón.
José Fernández Vega.
Gregorio Alonso Lorenzana.
Pedro Luna Rodríguez.
Casimiro Pérez del Campo.
Francisco Méndez Alengo.
Claudio Alonso Lombas.
Ricardo Saturnino Gerbolés.
Teodoro Pérez Casado.
Antonio Pérez Ayer.
Cesáreo Díez Cubero.
Fernando Centeno Fernández.
Miguel Astorga Simón.
Manuel Jular Peña.
Esteban Alvarez Alvarez.
Pablo García Sanz.
Pedro Orgaz Bardón.
Julián Pérez Llamas.
Rafael López Simón.
Aniceto Calvo Esteban.
Luis Rodríguez Fernández.

Plantilla de Cádiz

- D. Joaquín Castillo Gómez.
Antonio Villalba Pérez.
Agustín Velasco Martín.
Francisco Burgos Ocaña.
Fernando Ragel Brea.
José Rodríguez García.
Martín Caro Ramírez.
Manuel Ragel Pérez.
Ramón Torres Garrido.
Cesáreo López Corredera.
José Escaño Oliva.
Manuel Bermejo Herdozainz.
Angel Campayo Martínez.
Fernando Berrocal Alé.
Fernando Giménez Arce.
Juan de Vos de la Vega.
Luis Gálvez González.
José Caballero Arellano.
José Berrocal Alé.
Luis González Romero.
Manuel Fernández Valderrama.
Manuel Holgado de la Riva.
Rafael Segura Cuadrado.
Salvador Galán Pérez.

Plantilla de San Sebastián

- D. Claudio Losada Díaz.
Ramón Hacha Bilbao.
Juan Ibarrondo Goitia.
Leonardo Conce Pascua.
Juan Tobalina Valderrama.
Cándido Rivera Tier.
Esteban Senovilla de la Calle.
Julián del Olmo Navarro.
Leandro Ibarreta Mendiola.
Jacinto Larramendi Alfaro.
Vicente Gracia Longas.
Francisco Martín Sánchez.
Angel Ruiz Rodríguez.
Antonio Lamy Granado.
Aurelio Herrero Pérez.
Benito Vivancos Fayos.
Domingo Santiago Bernal.
Federico Martínez Bravo.
Francisco Castillo Gómez.
Gil Giménez Herráez.
Isaac Pérez Valladares.
José Alvarez Regidor.
Antonio Fernández Fernández.

- D. José M.^a Ruiz Gómez.
José Ignacio Ormazábal.
José Roig Sánchez.
Lucio Novales Tobalina.
Manuel Holgados Mateos.
Manuel Ruiz de Aragandona.
Olegario Redondo Redondo.
Pedro Gonzalo Sanz.
Ramón Elizgaray Urbietta.
Ramón Ruiz López.
Rogelio Delgado González.
Sergio Fernández Lago.
Teodoro Ochoa de Olano.
Tiburcio Rabosa Brea.
Vicente Uchades Sanz.
Marcelino Fernández Haro.
Zoilo Martínez Arizala.
Modesto Pascual García.
Manuel Díaz Gómez.
Epifanio Segura Aramburu.
Policarpo Alava Corcuera.
Nicolás Ranedo Gutiérrez.
Agustín Mejía Collado.
Antonio Fernández Sánchez.
José Casado Gutiérrez.

Plantilla de Irún

- D. José Mejuto Tampín.
Cesáreo Esteban Sáez.
Justo Picón Núñez.

Plantilla de Valladolid

- D. José Martín Ituribeitia.
Julio Rodríguez Adán.
Juan Díez Lallana.
Antonio Fernández Martínez.
Amado Marcos Alcalde.
Sergio Villa Rojo.
Laudelino Andreu Rodríguez.
Víctor Mozo Domingo.

Plantilla de Zamora

- D. Manuel Sánchez Calzada.

Plantilla de Orense

- D. Justo Costa Rodríguez.

Plantilla de Soria

- D. José García Heras.
Santiago Arroyo Rodríguez.
Andrés García Heras.

Plantilla de Pontevedra

- D. Plácido González Gómez.
Antonio Fernández Rodríguez.
Juan Rodríguez Alfonsín.
Salustiano Estévez Pavón.

Plantilla de Melilla

- D. Gerardo Martínez Flórez.
Manuel Ayala Calvo.
Pedro Lea López.
José García Rodríguez.
Patricio Calpe Ibáñez.
Francisco Marcos Marcos.
Juan Sánchez Jerez.

Plantilla de Logroño

- D. Marco Marcos Calvo.
Marino Martínez Luna.
Ponciano Moreno Rey.
Pablo Orovio Ruiz.
Mariano Uriol Carnicer.

Secretaría de Guerra

Ascensos

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto ascender al empleo de Alférez del Tercio a los subtenientes del mismo que figuran en la adjunta relación que empieza con don José Arena Argüelles y termina con don Angel Cardona Costa, los cuales disfrutarán la efectividad de 25 de Septiembre de 1935, con arreglo a lo que dispone el Decreto número 129, de la misma fecha (B. O. número 30).

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

- D. José Arenas Argüelles.
José Ceferino González.

- D. Teodoro Pita de la Vega.
Juan Villalón Navarro.
Julio Szany Cobaes.
José Moncho Escapa.
Juan Renart Nicola.
Juan Parra Jerez.
Argentino Alonso Pérez.
Eusebio Escribano Patiño.
Salvador Carranza Sánchez.
Francisco Gallego Cantón.
Pedro Peralta García.
José Quintero Sánchez.
Angel Cardona Costa.

Destinos

He resuelto que el Teniente de Ingenieros don Gonzalo Muro Marcos, del Batallón de Zapadores número 1, y el Teniente de Complemento de la misma Arma don Luis Usía Galdá, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, pasen destinados al Regimiento de Transmisiones.

Burgos, 25 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por necesidades del servicio, he resuelto quede rectificadas la orden de destinos de los Veterinarios primeros D. Paulino Macías García y D. Enrique Sangüesa Lobera, de fecha 14 del actual (B. O. núm. 32), en el sentido de que el primero de los Oficiales citados continúe prestando sus servicios en la 6.^a Sección Móvil de Evacuación Veterinaria, y el segundo continúe de disponible en la 6.^a División.

Burgos, 25 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Habilitaciones

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel, al Teniente Coronel D. Carlos Asensio Cabanillas; para el de Teniente Coronel, al Comandante D. Siro Alonso, y para el de Comandante, al Capitán D. Lucas Lorduy, todos de Infantería.

Burgos, 25 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto habilitar para ejercer el empleo de Alférez, con los derechos determinados en la Orden número 136 de la Junta de Defensa Nacional de España (B. O. núm. 22), al alumno de Ingenieros de la Academia de Artillería e Ingenieros, don José Reig González Larrinaga, que presta sus servicios en el Ejército expedicionario de Marruecos.

Burgos, 25 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.—Ascensos

Por considerar que el Suboficial de Complemento de Ingenieros don Juan Díaz Llanos y Paz, reúne las condiciones reglamentarias, ya que en 31 de Octubre de 1925 fué examinado y aprobado, he resuelto ascenderle al empleo de Alférez de la referida escala y Arma, con la antigüedad de 1.^o de Noviembre de 1925.

Burgos a 24 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones legales y visto el informe del Jefe de los servicios Farmacéuticos de la Sexta División, he resuelto ascender al empleo inmediato al Farmacéutico tercero de Complemento don Fernando Rubio Tudurri.

Burgos a 24 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Concluirá). 4621

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

El Tribunal Económico Administrativo provincial de Cáceres, acordó con fecha 30 de Enero de 1937, publicar en el BOLETÍN OFICIAL el siguiente edicto, a fin de que las Juntas Repartidoras, a las que reiteradamente se tienen pedidos documentos en las reclamaciones que se dirán, sin haberlos aún enviado, puedan en el plazo de diez días hábiles, contados desde el presente, enviar o entregar en la Secretaría de dicho Tribunal, los documentos que se le tienen interesados; quedando dichas Juntas apercibidas de que transcurrido el plazo que se indica sin obrar en dicha Secretaría los documentos interesados, se fallarán las reclamaciones a favor de las personas que las interpusieron.

Lo que se hace público para su debido conocimiento.

Relación de reclamaciones

121j34 Antonio Benavente Requena, de Brozas, contra inclusión en el Reparto de Brozas, de 1933.

171j34 Angel Sánchez y otros, de Guadalupe, contra la no inclusión de la Comunidad Franciscana, en el Repartimiento de 1933, de Guadalupe.

200j34 Ricardo Sánchez y otros, de Perales del Puerto. Anulación Repartimiento de Perales del Puerto, correspondiente al año 1933.

220j34 Pascual Sexma Catalán, de Galisteo, contra acuerdo de la Junta Repartidora de Rio'obos, en el Repartimiento del año 1933.

221j34 Manuel Roncero Baños, de Riobobos, contra la cuota impuesta en el Repartimiento de Riobobos, del año 1933.

257j34 Julián Montero Martín, de Santa Cruz de Paniagua, contra el Repartimiento de Santa Cruz de Paniagua, correspondiente al año 1934.

258j34 Abilio Sánchez Herrero, de Santa Cruz de Paniagua, contra acuerdo de la Junta de Reparto de Santa Cruz de Paniagua para el año 1934.

340j34 Félix Alvarez Santero, de Trujillo, contra acuerdo de la Junta Reparto de Trujillo, para el año 1934.

341j34 Manuel Chaves Izquierdo, de Cáceres, idem, idem.

342j34 Enrique Cortés Pérez y 42 más, de Trujillo, id., idem.

343j34 David Carpintero Márquez, apoderado de D. José María y Ramón María Narváez, id., idem.

344j34 Teodoro Dueñas Pérez, de Trujillo, id., idem.

345j34 Isaac Dueñas Gil, de Montánchez, id., idem.

346j34 Francisca Lozano Pablos, de Cáceres, id., idem.

347j34 Enrique Elías de la Peña, de Trujillo, apoderado de D. Joaquín Fernández de Córdoba, id., idem.

349j34 Juan Mediavilla Elías, de Trujillo, apoderado de José Marroquín, contra acuerdo de la Junta Repartidora de Trujillo, correspondiente al año 1934.

Cáceres, 30 de Enero de 1937.—El Secretario, Eloy Sánchez Torres.

Juzgados

CÁCERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y siete; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una como demandante don Sixto Pilar Domínguez, mayor de edad, Maestro Armero, y de esta vecindad, y de otra como demandado don Vicente Robles Macías, mayor de edad, comerciante, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que ratificando el embargo preventivo causado sobre muebles y enseres propiedad del demandado don Vicente Robles Macías, que se reseñan en la diligencia extendida al efecto, debo condenarle y le condeno a que pague al actor don Sixto Pilar Domínguez, la cantidad de seiscientos treinta y tres pesetas cincuenta y dos céntimos, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y su paradero desconocido, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Alvarez. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sirva de notificación en forma al demandado, extendiendo el presente en Cáceres, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Angel Alvarez. — V.º B.º, el Juez municipal, Luis Alvarez.

(59=23'60 ptas.) 406

VALENCIA DE ALCANTARA

Citación

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 2 del corriente año, por falsificación de billetes de Banco, se cita ante este Juzgado a Manuel Piris, Juan el Pequeño y a Pedro Ralo, vecinos de Portugal, cuyas demás señas se ignoran, por término de diez días, para recibirles declaración en dicho lugar,

advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Alcántara, 22 de Enero de 1937.—A. A. ila.

413

VALENCIA DE ALCANTARA

Citación

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 2 del corriente año, por falsificación de billetes de Banco, se cita ante este Juzgado a Juan Núñez Sequeira, vecino de San Antonio de las Areiras (Portugal), y a Manuel Gaspar, vecino de La Marivella, también de Portugal, por término de diez días, para ser oídos en el sumario indicado, advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Alcántara, 20 de Enero de 1937.—A. Avila.

414

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, al testigo asistente del Capitán señor Salinas, cuyo nombre y domicilio se ignora, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 369 de año de 1936, por el delito de violación de la joven Manuela Antequera González.

Dado en Cáceres a 27 de Enero de 1937.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

429

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Dionisio Martín Gallego, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Talavera la Vieja, hijo de Toribio y de Ascensión, vecinos de Talavera la Vieja, domiciliados en la misma y de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para ser emplazado personalmente en la causa que se instruye contra el mismo, sobre muerte; bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, a las Cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Navalmoral de la Mata a 26 de Enero de 1937.—Salvador Viada y López-Puigcerver. El Secretario, Angel Duque.

455

BERROCALEJO

Cédula de citación

Cumpliendo providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez

municipal de esta villa, don Graciano Moreno Varela, en virtud de los autos de juicio de faltas por coacción y desacato a la Autoridad, se cita al autor de dicha falta Manuel Brasero Granados, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado municipal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva la presente de citación al autor de la falta cometida, Manuel Brasero Granados, expido la presente en Berrocalejo a 25 de Enero de 1937.—El Secretario, Luis Paniagua.

456

BARRADO

Don Agapio González Fagúndez, Juez municipal de Barrado.

Hago saber: Que el día diez de Febrero próximo y su hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta del ganado que después se describirán, embargadas a don Bartolomé Fernández Paniagua, para hacer pago a don Santos García Remechas, de la suma de doscientas setenta y cinco pesetas, por principal y costas que se originen.

Primero. Tres cabras negras, valor, noventa pesetas.

Segundo. Una cabra con dos chivos, valor, treinta y cinco pesetas.

Tercero. Cuatro cabras, valor, ciento diez pesetas.

Cuarto. Una cabra con un chivo, valor, cuarenta y dos pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la valoración, y que no se admitirá postura que no cubra dicho valor.

Advirtiéndole que dicho ganado se encuentra depositado en casa de don Zenón Fagúndez Núñez.

Dado en Barrado, veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Agapio González.—Por su mandado, el Secretario, José Mimoso.

(40=16 ptas.) 493

CÁCERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri,

Abogado, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandante don Luis Villegas y Bermúdez de Castro, mayor de edad, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, de donde es vecino, representado en autos por el Procurador don Julio Fernández Silva, y de otra como demandado don Marcial Villaruel Villegas, mayor de edad, como marido y representante legal de doña Jacoba Maza Claver, cuyo paradero se desconoce, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que ratificando el embargo preventivo causado sobre muebles y enseres de la propiedad del demandado don Marcial Villaruel Villegas, como marido y representante legal de doña Jacoba Maza Claver, que se reseñan en la oportuna diligencia de lanzamiento, debo condenarle y le condeno a que en el concepto dicho, abone al actor don Luis Villegas y Bermúdez de Castro, la cantidad de mil pesetas, imponiendo al referido demandado el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el paradero del demandado se publicará, en la parte necesaria, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Alvarez. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, extendiendo el presente en Cáceres a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Angel Alvarez. — Visto bueno, el Juez municipal, Luis Alvarez.

(69=27'60 pstas.) 498

CÁCERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una

como demandante don Luis Villegas y Bermúdez de Castro, mayor de edad, Secretario de la excelentísima Diputación provincial de Cáceres, de donde es vecino, representado en autos por el Procurador don Julio Fernández Silva, y de otra como demandado don Marcial Villaruel Villegas, mayor de edad, como marido y representante legal de doña Jacoba Maza Claver, cuyo paradero se ignora, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que ratificando el embargo preventivo causado sobre muebles y enseres propiedad de don Marcial Villaruel Villegas, como marido y representante legal de doña Jacoba Maza Claver, debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Luis Villegas y Bermúdez de Castro, la cantidad de ochocientas setenta pesetas cincuenta céntimos, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el paradero del demandado, se insertará en la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que sirva de notificación en forma al demandado, extendiendo el presente en Cáceres a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Angel Alvarez.—Visto bueno, el Juez municipal, Luis Alvarez.

(67=26'80 ptas.)

499

Alcaldías

PERALEDA DE SAN ROMAN

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las nueve, con excepción del último, que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente

a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Peraleda de San Román, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Juan Fuentes.

Mozos que se citan

Bravo Fernández, Marcelino, hijo de Antonio y María, que nació el 20 de Abril de 1916.

Ramiro López, Esteban, hijo de Luis y Juliana, que nació el día 3 de Agosto de 1916. 327

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero de Reemplazo de 1937

Incluidos en el alistamiento formado por el excelentísimo Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita, para que concurran a estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, a las nueve horas, en que se celebrará la rectificación del alistamiento a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquel documento, y a las ocho horas del día 21 del expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldado, advertidos que la falta de presentación a estos actos y muy en particular a este último, dará lugar a graves sanciones, con las que desde luego quedan conminados.

Villar del Pedroso a 11 de Enero de 1937.—El Alcalde, Bruno Asensio.

Mozos que se citan

Santiago Asensio Sánchez, hijo de Lucio y Demetria, nacido en 11 de Agosto de 1916.

Honorato Chico Dávila de Eugenio y María, nacido el 16 de Mayo de 1916.

Crescenciano Galán Ayuso, de Venancio y María, nacido el 15 de Junio de 1916.

Florencio Gamonal Fernández, de Pedro y Estéfana, nacido el 27 de Octubre de 1916.

Lucio Gómez Velada, de Ignacio e Isabel, nacido el 16 de Septiembre de 1916.

Juan Antonio López Arenas, de Restituto y Julia, nacido el 27 de Octubre de 1916.

Arsenio de la Monja Serrano, de Valeriano y Angeles, nacido el 30 de Agosto de 1916.

Crescencio Navalmoral Dávila, de Julián y Vicenta, nacido el 29 de Diciembre de 1916.

Adelmiro Santamaría Robles, de Andrés y Macaria, nacido el 2 de Junio de 1916.

Mateo Torrecilla Rodríguez, de Alfonso y Nicolasa, nacido el 21 de Septiembre de 1916. 328

MESAS DE IBOR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o

personas de quienes dependan, que también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legítimo a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero, a las diez horas, a excepción del último acto que comenzará a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Mesas de Ibor a 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, Laureano Sánchez.

Mozos que se citan

Joaquín Fernández Fernández, hijo de Joaquín y Jacoba, nacido el día 25 de Mayo de 1916.

Aquilino González Esteban, hijo de Casimiro y Teresa, nacido el 4 de Enero de 1916. 330

HERVAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de esta villa y año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, amos, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hervás a 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

Mozos que se citan

Secundino García Peña, de Florencio e Isidra, nació el 21 de Febrero de 1916.

Domingo Gutiérrez Bravo, de Martín y Dominica, nació en 8 de Marzo de 1916.

Ramón Hernández Aizpurna, de José y Prudencia, nació el 4 de Abril de 1916.

Antonio Sánchez y Sánchez, de Rosendo y Magdalena, nació el 11 Julio de 1916.

Eusebio Castellano Martín, de Ambrosio y Brígida, nació el 14 de Agosto de 1916.

Lorenzo Sánchez Belloso, de Daniel y Ambrosia, nació el 1 de Septiembre de 1916.

Sixto Ciprián García, de José y desconocida, nació el 1 de Septiembre de 1916.

Melchor Llano Rollán, de Juan y Dolores, nació el 10 de Octubre de 1916.

Juan Bustamante García, de Angel y Juliana, nació en 23 de Diciembre de 1916. 331

ALCUESCAR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente, los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último de dichos días que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Alcúesca a 12 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jesús García.

Mozos que se citan

Iglesias Romo, Rafael, hijo de Francisco y Justa.

Menor Muriel, Valentín, hijo de Juan y Juana.

Pérez Marugán, Paulino Antonio, hijo de Julio y María.

Aparicio Portavitate, Manuel Carmelo, hijo de Arnesio y Aquilina. 332

BOHONAL DE IBOR

Edicto

El primer día hábil después de transcurridos veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las nueve, diez y once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas para los arriendos de los arbolados municipales de pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas espumosas y alcoholes, bajo los tipos de trescientas treinta y una pesetas, seiscientos y trescientas, por cada un año, que dura el arriendo, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose posturas que no cubran los tipos señalados; el plazo de duración de dichos arriendos será por tres años, comenzando el día de la adjudicación definitiva de la subasta y terminará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Bohonal de Ibor a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Abraham Cieza.

(36=14'40 ptas.)

488